



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABEZAMESADA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cabezonesada, de fecha 5 de noviembre de 2025, por el que se aprueba inicialmente expediente de establecimiento de servicio público local de escuela infantil prestado mediante gestión indirecta.

Por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente de establecimiento del servicio público local de escuela infantil, prestado mediante gestión indirecta, se tomó en consideración la Memoria justificativa aprobada por el pleno de este Ayuntamiento, y se convoca, por plazo de treinta días naturales, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Se establece como forma de gestión, la gestión indirecta.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.aytocabezamesada.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabezamesada, 5 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa, María Angeles Herrero Comendador.

N.º I.-5565